



DECRETO N° 665 /

CHIGUAYANTE, 12 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Resolución exenta N°4029 de fecha 10 de noviembre de 2016, que aprueba Convenio de transferencia de recursos a Municipios e Instituciones Públicas, Subvención Actividades de Carácter Cultural FNDR 2016, Concurso General Convenio de Transferencia de recursos Subvención de Actividades Culturales FNDR 2016 Concurso General, de fecha 18 de agosto de 2016; Ord N°476/2017 de fecha 17 de marzo de 2017 de la dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando la ratificación de Convenio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO: Apruébese y Ratifíquese el Convenio de Transferencia de recursos Subvención de Actividades Culturales FNDR 2016, Concurso General entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 18 de agosto de 2016, para la ejecución del Proyecto denominado "Por una Educación Poética para Chile".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

LAS/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Director de Control
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Of. de Cultura





**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

ORD. N° 476 /

ANT: Convenio de Transferencia de Recursos
Subvención Actividades de Carácter Cultural
FNDR 2016

MAT: Solicita lo que indica.- 17 MAR. 2017

CHIGUAYANTE,

**DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. MARGARITA VALENZUELA ROBLES**

A : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludarle, en relación al Convenio de Colaboración, ejecución y transferencia de recursos, suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, que autoriza la ejecución del Programa **“Renacer en la Big Band”** código 16C619, por un monto de \$7.960.270.- y **“Por una Educación Poética para Chile”** código 16C620 por un monto de \$7.949.636.- Solicito a usted la elaboración del decreto que ratifica dicho convenio.

Se despide atentamente,



**MARGARITA VALENZUELA ROBLES
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

MVR/l.sz.-
DISTRIBUCION:

- La Indicada ✓
- Archivo Dideco
- Archivo Of. Cultura

adrián

CONCEPCIÓN, 10 NOV 2016

4029

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, se crea la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N° 4859/02 de fecha 21 de enero del 2016, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificados N°5019//016 de fecha 10 de agosto de 2016 y N° 5020/017, de fecha 21 de septiembre del 2016, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas pertenecientes a la Subvención de Cultura FNDR 2016, los que serán transferidos a Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipio y Entidades Públicas.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar las iniciativas de carácter cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resolvo N°1 de esta resolución.
5. Que, las Instituciones aceptan, por los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público año 2016; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016, celebrados entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, y las entidades que se individualizan a continuación:

CODIGO	ESTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	NOMBRE DE LA INSTITUCION	RUT INSTITUCION	CERTIFICADO CORE	MONTO CORE \$
16C514	PUBLICO	TERCER ENCUENTRO FOLCLORICO DE SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	69.264.800-5	N°5019016	6.900.000
16C517	PUBLICO	GRAN FIESTA COSTUMBRISTA EN SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	69.264.800-5	N°5019016	8.000.000
16C525	PUBLICO	BULNES AGRADECE A SU HISTORIADOR AUTODIDACTA, RAUL GONZALEZ ALLENDE	BULNES	MUNICIPALIDAD DE BULNES	69.141.200-8	N°5019016	3.000.000
16C526	PUBLICO	4° FIESTA NACIONAL DEL CHARQUI, BULNES 2016	BULNES	MUNICIPALIDAD DE BULNES	69.141.200-8	N°5019016	6.510.000
16C528	PUBLICO	ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE BULNES CRECE A ORQUESTA SINFONICA	BULNES	MUNICIPALIDAD DE BULNES	69.141.200-8	N°5019016	7.968.540
16C531	PUBLICO	TRÜM, TODOS Y TODAS SOMOS IGUALES	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	69.150.400-k	N°5019016	7.961.130
16C533	PUBLICO	FESTIVAL DE LA CANCION JUVENIL VOCES DE CONCEPCION	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	69.150.400-k	N°5019016	5.562.278
16C534	PUBLICO	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE CONCEPCION A TRAVES DE LA RECREACION HISTORICA "PROMOCLACION DEL ACTA DE INDEPENDENCIA EN CONCEPCION"	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	69.150.400-k	N°5019016	8.000.000



16C535	PUBLICO	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE CONCEPCION A TRAVES DE LA RECREACION HISTORICA "BATALLA DEL CERRO GAVILAN"	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	69.150.400-K	N°5019016	8.000.000
16C536	PUBLICO	RENOVANDO LOS INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA JUVENIL AYEKAFE	ARAUCO	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	69.160.100-5	N°5019016	7.924.230
16C530	PUBLICO	CUARTA FERIA DE LA MALCA	LEBU	MUNICIPALIDAD DE LEBU	69.160.300-8	N°5019016	4.703.280
16C539	PUBLICO	BUSQUEDA DEL TESORO DE BENAVIDES	LEBU	MUNICIPALIDAD DE LEBU	69.160.300-8	N°5019016	4.417.410
16C567	PUBLICO	FIESTA RELIGIOSA COSTUMBRISTA DEL ONOMASTICO DE SAN MIGUEL, DE LA COMUNA DE SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO	69.141.300-4	5020/017	8.000.000
16C570	PUBLICO	CELEBRACION DEL 20° CONCURSO DEL VINO Y MUESTRAS TRADICIONALES RANQUIL 2016; UN APORTE A LA IDENTIDAD DE LA REGION DEL BIO BIO	RANQUIL	MUNICIPALIDAD DE RANQUIL	69.150.300-3	N°5019016	8.000.000
16C577	PUBLICO	TERCERA FIESTA CULTURAL Y COSTUMBRISTA DEL VINO, PORTEZUELO 2016	PORTEZUELO	MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO	69.140.200-2	N°5019016	5.500.000
16C584	PUBLICO	FIESTA DEL ROSARIO, TRADICION RELIGIOSA Y FE POPULAR EN LA COMUNA DE NINHUE 2016	NINHUE	MUNICIPALIDAD DE NINHUE	69.140.300-9	N°5019016	7.917.940
16C607	PUBLICO	EL BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE HUALPEN PRESENTA CUADROS NORTINOS	HUALPEN	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN	69.264.400-K	N°5019016	7.456.000
16C609	PUBLICO	VXIII ENCUENTRO NACIONAL DE PAYADORES 2016 - LA PAYA Y LA MUSICA SE ENCUENTRAN EN FLORIDA	FLORIDA	MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	69.150.700-9	N°5019016	6.452.500
16C610	PUBLICO	IV CARNAVAL CULTURAL FLORIDA 2016- DISFRUTANDO LAS ARTES	FLORIDA	MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	69.150.700-9	N°5019016	7.473.840
16C620	PUBLICO	POR UNA EDUCACION POETICA PARA CHILE	CHIGUAYANTE	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	69.264.700-9	N°5019016	7.949.636
16C634	PUBLICO	EXPRESIONES INTERIORES	CORONEL	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	61.008.000-6	N°5019016	6.725.320

2.- Impútese el gasto que originen estos convenios al ítem asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIPIO
 INTENDENTE

RDY/DMLC/SDA
 Distribución

- Destinatarios
- Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bio Bio
- Dpto. FNDR Gore Bio Bio
- Oficina de Partes

03/11/2016





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FNDR 2016

CONCURSO GENERAL

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 18 de Agosto 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra la institución: MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, RUT N° 69.264.700-9 representada por don/ña JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS RUN N° 8.988.805-0, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en OROZIMBO BARBOSA N°104, comuna de CHIGUAYANTE, Provincia de CONCEPCION; en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la actividad de carácter Cultural, con cargo a la Subvención Cultural FNDR 2016, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "POR UNA EDUCACION POETICA PARA CHILE", Código 16C620, en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución, se encuentran descritos en el "Proyecto" aprobado el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ 7.949.636 (siete millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos), según consta en Certificado N° 5019°16 de Fecha 18 de Agosto 2016, extendido por la Sra. Ministra de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2016, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

"La Institución" se obliga a:

- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una Cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.

- e. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- f. Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural" del Gobierno Regional, vía correo electrónico (cultura@gorebiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- g. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno de Chile y del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Bío Bío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- h. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados los que deberán ser concordantes con el presupuesto aprobado, tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- i. Subsanan a la brevedad las observaciones que le formule la "Encargada de la Subvención Cultural", como también la profesional encargada de las rendiciones de cuentas del Dpto. de Finanzas.
- j. "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es), al proyecto.
- k. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bío Bío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deberán ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios, una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos entregados a la institución.
- l. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- m. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas vbestwick@gorebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.
- n. En caso que "La Institución", ejecute más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- o. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional junto con la última rendición de cuentas, en un sobre separado el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- p. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un inventario de las especies adquiridas firmado por la Directiva y suscribir un Acta de Recepción Conforme de las especies, firmada por el representante legal, la que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que éstas sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un acta firmada por las partes. Esta acta deberá remitirse junto con la rendición de cuentas.
- q. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos, al correo cultura@gorebiobio.cl

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se realicen con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse una vez realizada la transferencia, salvo casos debidamente fundamentados. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de dos meses, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso la "La Institución", deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución, a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones por parte de "La Institución".

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de "La Institución", declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales FNDR 2016, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a la institución.

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gore, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

RDY/DYC/SOA



CONCEPCIÓN, 29 NOV. 2016

4295

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, se crea la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bio Bio a través del Certificado N° 4859/02 de fecha 21 de enero del 2016, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificados N°5019//016 de fecha 18 de agosto de 2016 y N° 5028/017, de fecha 21 de septiembre del 2016, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar Inicialvas pertenecientes a la Subvención de Cultura FNDR 2016, los que serán transferidos a Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipio y Entidades Públicas.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, viene en subvencionar las iniciativas de carácter cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resuelvo N°1 de esta resolución.
5. Que, las Instituciones aceptan, por los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público año 2016; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. APRUEBENSE los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016, celebrados entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, y las entidades que se individualizan a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	RUT INSTITUCION	CERTIFICADO CORE	FECHA	MONTO CORE
16C551	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE NACIMIENTO, A TRAVES DE LA RECREACION HISTORICA DEL FUERTE DE NACIMIENTO	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	69.170.700-8	5028/017	21-09-2016	7.360.000
16C552	Fiesta GASTRONOMICA Y DE LA CERAMICA	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	69.170.700-8	5028/017	21-09-2016	8.000.000
16C562	PLAN MUNICIPAL DE CULTURA COMUNA DE PENCO	MUNICIPALIDAD DE PENCO	69.150.500-6	5028/017	21-09-2016	6.049.000
16C563	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE PENCO A TRAVES DE LA RECREACION HISTORICA PRISION DE LOS PATRIOTAS EN EL FUERTE LA PLANCHADA DE PENCO	MUNICIPALIDAD DE PENCO	69.150.500-6	5028/017	21-09-2016	8.000.000
16C617	RENACER EN LA BIG BAND	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	69.264.700-9	5028/017	21-09-2016	7.960.270



16C643	LOS ALAMOS VIVE LA CULTURA	MUNICIPALIDAD LOS ALAMOS	69.160.400-4	N°5019a16	18-08-2016	7.925.184
--------	----------------------------	--------------------------	--------------	-----------	------------	-----------

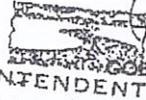
2.- Impútese el gasto que originen estos convenios al ítem asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RDY/DIC/SCA
Distribución:

- Destinatarios
- Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bio Bio
- Dpto. FNDR Gore Bio Bio
- Oficina de Partes

 22/11/2016

GOBIERNO REGIONAL

 RODRIGO DÍAZ WÖRNER
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO
 * REGION DEL BIOBIO

GOBIERNO REGIONAL

 SCA
 REGION DEL BIOBIO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FNDR 2016

CONCURSO GENERAL

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 18 de Agosto 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra la institución: MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, RUT N° 69.264.700-9 representada por don/ña JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS RUN N° 8.988.805-0, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en OROZIMBO BARBOSA N°104, comuna de CHIGUAYANTE, Provincia de CONCEPCION; en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la actividad de carácter Cultural, con cargo a la Subvención Cultural FNDR 2016, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "RENACER EN LA BIG BAND", Código 16C619, en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución, se encuentran descritos en el "Proyecto" aprobado el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ 7.960.270, (siete millones novecientos sesenta mil doscientos setenta pesos) según consta en Certificado N° 5028°17 de Fecha 21 de Septiembre 2016, extendido por la Sra. Ministra de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2016, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

"La Institución" se obliga a:

- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una Cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.



- e. Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural" del Gobierno Regional, vía correo electrónico cultura@gorebiobio.cl las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno de Chile y del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Bío Bío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados los que deberán ser concordantes con el presupuesto aprobado, tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Subsanan a la brevedad las observaciones que le formule la "Encargada de la Subvención Cultural", como también la profesional encargada de las rendiciones de cuentas del Dpto. de Finanzas.
- i. "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es), al proyecto.
- j. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bío Bío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deberán ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios, una vez finalizada la ejecución de los proyectos**. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos entregados a la institución.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas vbestwick@gorebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.
- m. En caso que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional junto con la última rendición de cuentas, en un sobre separado el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un inventario de las especies adquiridas firmado por la Directiva y suscribir un Acta de Recepción Conforme de las especies, firmada por el representante legal, la que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que éstas sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un acta firmada por las partes. Esta acta deberá remitirse junto con la rendición de cuentas.
- p. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos, al correo cultura@gorebiobio.cl

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se realicen con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse una vez realizada la transferencia, salvo casos debidamente fundamentados. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de dos meses, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causas, y en este caso la "La Institución", deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución, a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones por parte de "La Institución".

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de "La Institución", declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales FNDR 2016, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a la institución.

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gore, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

RDY/DMG/SOA

